



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2022

Expte. N° 8.066/22

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la ESCUELA TÉCNICA E.E.T N° 3141 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE el Protocolo se firma con el objeto de brindarse mutua colaboración para la articulación académica, propiciar una vinculación interinstitucional que posibilite un trabajo conjunto entre los equipos de trabajo, establecer un dispositivo retroalimentativo, por cuanto La Escuela brindaría espacios institucionales (áulicos y de laboratorio) para llevar a cabo acciones formativas e investigativas por parte de los estudiantes y/o practicantes del Profesorado en Química-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS-UNSA, y de los equipos de investigación, entre otros.

QUE en fs. 15 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, mediante Dictamen N° 20/2022 toma intervención sin objeción legal que formular.

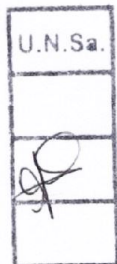
QUE a fs. 16 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 33/22, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo solicitado en fs. 22 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre la ESCUELA TÉCNICA E.E.T N° 3141 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIZ REJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

RESOLUCION R-N° 0800-2022



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación  
Técnica  
y Relaciones Internacionales**

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE**

**LA ESCUELA TÉCNICA E.E.T Nº 3141 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **ESCUELA TÉCNICA E.E.T Nº 3141**, representada en este acto por el Sr. Director, Prof. Jorge PACHECO, con domicilio entre calles Coronel Juan Isidro Quezada y Capitán Miguel Ángel Paiva S/N Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, en adelante "**La Escuela**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Decano Ing. Daniel Hoyos, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "**La Universidad**", en consideración a:

1. Que existe interés entre el "La Escuela" y la "Universidad" por optimizar las relaciones de colaboración, incorporando progresivamente acciones que favorezcan a ambas instituciones.
2. Que la Escuela Técnica E.E.T. Nº 3141 recurre a la "Universidad" con el propósito de generar espacios de formación, capacitación e investigación propias para ese campo de conocimiento.
3. Que las acciones propuestas y desarrolladas, con destino específico para "La Escuela", redundarán en beneficio de autoridades, equipos técnicos y de supervisión, docentes y estudiantes.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

LAS PARTES se comprometen a brindarse mutua colaboración para la articulación académica destinada a alcanzar los siguientes objetivos:

- Propiciar una vinculación interinstitucional que posibilite un trabajo conjunto que se encuentre sistematizado, organizado, planificado entre los equipos de trabajo.
- Establecer un dispositivo retroalimentativo, por cuanto "La Escuela" brindaría espacios institucionales (áulicos y de laboratorio) para llevar a cabo acciones formativas e investigativas por parte de los estudiantes y/o practicantes del Profesorado en Química-Facultad de Ciencias Exactas-UNSa, y de los equipos de investigación.
- Acompañar, orientar la re-funcionalización, modernización y actualización formativa del área de laboratorio y de los entornos formativos de la especialidad de "La Escuela" (técnicos químicos).





"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación**  
**Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

- Implementar acciones tendientes a acompañar y sostener las trayectorias educativas de los estudiantes de ambas instituciones; a través de la observación, planificación, ejecución y evaluación de propuestas didácticas y pedagógicas.

**SEGUNDA: RESPONSABLES**

La Universidad designa como responsable a:

- Prof. Alejandra Carrizo

La Escuela designa como responsables a:

- Prof. Jorge Pacheco, Prof. Mariana E. Giménez, Prof. Viviana Farfán, Prof. Sandra Ramírez y Prof. Mónica Panzeri.

**TERCERA: RESPONSABILIDADES**

**RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO UNSa**

- Proponer e implementar acciones formativas e investigaciones, propiciar asesoramiento y asistencia técnica dirigida al área de laboratorio de La Escuela.
- Acompañar, orientar las acciones de los estudiantes practicantes-residentes y del equipo de investigación para el desarrollo de las capacidades generales y específicas del docente profesional dentro de la complejidad de lo escolar.
- Seleccionar el perfil del equipo de trabajo y tramitar el seguro correspondiente para los practicantes, residentes o equipos de investigación que ingrese a la institución.
- Diseñar, implementar, evaluar dispositivos formativos continuos y situados que respondan a las necesidades institucionales formativas, ya sea en lo disciplinar o pedagógico.
- Validar la actuación pedagógica de los docentes co-formadores y certificar el proceso de formación, orientación y enseñanza que llevaron a cabo con los practicantes residentes.

**RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA:**

- Participar en la definición y concreción del presente convenio, darlo a conocer a los docentes, las MEP y demás miembros de la comunidad educativa e integrarlo en la planificación de la gestión institucional.
- Disponer de espacios edilicios, recursos materiales y humanos a fin de implementar acciones diseñadas en el marco del convenio presente.
- Brindar apoyo profesional a los estudiantes practicantes y residentes para el fortalecimiento de la formación inicial.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación**  
**Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

- Incorporar las acciones conjuntas a realizar con el equipo de trabajo UNSa en los documentos que reflejan la planificación de la gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejora, Plan de Trabajo Institucional.
- Realizar los trámites pertinentes para que éste instrumento sea refrendado por el Supervisor de la DGETyFP y por los miembros del Consejo Asesor.

**RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS**

- Organizar una agenda anual de trabajo conjunto, que posibilite en el marco de reuniones, jornadas, encuentros un trabajo colaborativo interinstitucional que defina actividades, estrategias y formas de acompañamiento.
- Propiciar la implementación de las acciones previstas en el presente convenio.
- Promover una educación permanente ofreciendo acciones que favorezcan el mejor desempeño de docentes y estudiantes, el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles, la actualización disciplinar, pedagógica y didáctica, y la articulación entre niveles del sistema educativo.
- Consolidar una comunicación fluida que habilite a la construcción democrática de los procesos formativos.
- Asumir la responsabilidad por la implementación y evaluación de las acciones formativas que se diseñen de común acuerdo.
- Acordar el horario a cumplir por ambas partes, y cada uno de los actores institucionales involucrados.
- Las instituciones suscriptores se comprometen a solucionar cualquier controversia que sugiera por la vía de la mediación.

**CUARTA: PRESUPUESTO**

El presente convenio no persigue fines de lucro.

No hay compromiso monetario por cuanto este Protocolo supone una retroalimentación formativa para ambas instituciones, y cada una de ellas participa en las acciones mencionadas con los recursos materiales y humanos con los que dispone.

**QUINTA: DURACIÓN**

El presente protocolo tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por igual período por acuerdo entre las partes, para lo cual cada una de ellas deberá manifestar la voluntad de continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización.

Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho a las partes a





"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación**  
**Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución.

**QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades propuestas. En caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Prof. Jorge E. PACHECO  
Director  
Esc. de Educ. Tec. N° 3141

Ing. Daniel HOYOS  
Decano  
Fac. Cs. Exactas - UNSa

CPN VÍCTOR Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta